



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2252/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2883/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMETAL LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA" suscripto el día 2 de mayo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1997/2023 de fecha 23 de mayo del año 2023 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la "Iluminación Primera Etapa" en obra denominada "CANCHA DE HOCKEY POLIDEPORTIVO SUBURBIO NORTE". Los trabajos contratados consisten en cables subterráneos de 4x6, cables TPR 2x6 mm, térmica y diyuntor, reflectores 500 watts, fabricación y materiales para columnas de 14 metros de altura libre con escalera y protección paso de hombre, jabalinas normalizadas 3/8, bases de columnas de hormigón, hierro y platina para anclaje, zanjeo, colocación y puesta en funcionamiento de columnas, con todos aquellos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58790 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en la "Primera Etapa Iluminación Cancha de hockey Polideportivo Suburbio Norte - Programa Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.265.838,89) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur n.º 348	"B" 00001-00000134	\$ 5.002.546,95	Pesos cinco millones dos mil quinientos cuarenta y seis con noventa y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur n.º 348	"B" 00001-00000135	\$ 263.291,94	Pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno con noventa y cuatro centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2252/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno*

LORENA MARICEL ARROZOGARAY

*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*